

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

Ley > 20.654

Título > Evita la contaminación por algas de las cuencas hidrográficas.

Origen > Moción

Autores > Senador Antonio Horvath (RN), patrocinada por los Senadores Carlos Bianchi (IND), Carlos Kuschel (RN) y Hosaín Sabag (PDC).

Fecha de ingreso > 7 de septiembre de 2010

Fecha de publicación > 2 de febrero de 2013

Cámara de ingreso > Senado

Estado > Tramitación terminada

Tiempo de tramitación > 2 años y 5 meses

Urgencias > Sin urgencias

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Manejo de Recursos Naturales, Pesca y Acuicultura

Tipo de ley > Totalmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Alta

Relevancia ambiental > Positiva

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Este proyecto de ley establece medidas precautorias para evitar la internación y propagación de algas (alga *Didymo* y otras similares) que producen alteraciones en los sistemas acuáticos. Con tal fin, se modifica la ley 20.256 sobre pesca recreativa, estableciendo la posibilidad de que la Subsecretaría de Pesca pueda establecer la obligación de implementar restricciones sanitarias y de bioseguridad tales como “la desinfección de aparejos de pesca recreativa, vestimenta, calzado, equipamiento y embarcaciones que se utilicen en dicha actividad o en otras actividades deportivas o recreacionales de carácter náutico que se realicen en los cuerpos y cursos de agua terrestre o en las áreas marítimas que determine mediante resolución fundada, de las previstas en el reglamento que al efecto dicte el

Ministerio". El reglamento podrá establecer también medidas similares de aplicación al ingreso al país, incluyendo prohibiciones de ingreso.

Para sancionar el incumplimiento de esta norma, se incorporó la contaminación de las aguas con algas que constituyan plagas como una infracción gravísima.

Como se da cuenta en la moción, este proyecto surgió luego de que se detectara la presencia de un alga unicelular en el Río Espolón, afluente del Río Futaleufú, produciendo alteraciones fisicoquímicas y biológicas en los ambientes acuáticos, lo que representa problemas para el turismo de intereses especiales, para la captación de agua de riego, agua potable, agua para la agricultura y ganadería y también para las tomas de las pequeñas y medianas centrales hidroeléctricas. Dado que no se han encontrado sistemas que eliminen el alga sin afectar los cursos de agua y ecosistemas es que se proponen las medidas precautorias antes descritas.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

Este proyecto corresponde a una moción presentada por el Senador Antonio Horvath (RN), siendo patrocinada también por los Senadores Carlos Bianchi (IND), Carlos Kuschel (RN) y Hosaín Sabag (PDC). Fue ingresada el 7 de septiembre del año 2010 al Senado, logrando ser aprobada en general el 1° de diciembre del mismo año con 17 votos favorables y solo comentarios favorables a la iniciativa.

Pasó a discusión en particular a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura en la Cámara Alta, donde se introdujeron diversas modificaciones, ratificadas en sala de forma unánime el 19 de julio de 2011 por 24 votos favorables. En esta instancia, el texto original fue sustituido por una indicación por parte del Ejecutivo. El proyecto inicial establecía controles entre las regiones o cuencas y establecía mayores obligaciones mientras que en la nueva versión es la Subsecretaría de Pesca la que debe establecer, mediante resolución fundada, las obligaciones en materia de bioseguridad que luego se detallan. Así, tales medidas aplicarían solo en determinados momentos mientras que en la moción original los controles eran permanentes.

Siendo aprobada en discusión particular, el 20 de julio de 2011 la iniciativa pasó a segundo trámite constitucional, a la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados. Aquí el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los presentes, sin mayor discusión.

Finalmente es aprobado en la Cámara con 84 votos a favor, sin votos en contra ni abstenciones. EL

proyecto, durante su tramitación no contó con urgencias.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Este proyecto de ley fue evaluado por GAMA como **positivo** para el medioambiente, principalmente porque con las indicaciones ingresadas por el ejecutivo se establece con mayor claridad las medidas que se adoptaran para evitar la internación y propagación de algas Didymo. También se valora la incorporación de la pesca recreativa, pues es una actividad que sin las medidas preventivas necesarias constituye un factor de riesgo en la propagación de algas contaminantes.

A pesar de considerar que esta iniciativa apunta en dirección correcta, se lamenta la eliminación del artículo 5 con el cual se incorporaba en la legislación un componente educativo a través de campañas preventivas. En este sentido GAMA sugiere re-incorporar y perfeccionar dicho apartado, pues con ello se contribuiría en la generación de ciudadanos informados y competentes para evitar conductas de riesgo.

Por otro lado, los evaluadores también lamentaron el que no se integraran a los diversos actores involucrados con las actividades de pesca y turismo, como son los clubes de pesca u operadores de turismo. Destacaron la relevancia de su reconocimiento y la necesidad de establecer claramente los roles que deben cumplir para una efectiva implementación de la ley.

Por último, se cuestionó sobre la necesidad de una ley para abordar esta materia. Algunos evaluadores sostuvieron que no existe evidencia concreta que demuestre que los aparejos de pesca estén introduciendo algas que puedan poner en riesgo los ecosistemas acuáticos. Otros defendieron la postura de que, más que la creación de una legislación, la forma correcta de proceder debiese haber sido generando normas administrativas, por ejemplo, revisando el rol del SAG en esta materia e incorporando las atribuciones necesarias para que este pudiese llevar a cabo medidas enfocadas a evitar la contaminación por algas Didymo. De lo contrario sería pertinente crear leyes para cada una de las especies invasoras, lo cual no parece lógico.